



PADRE / MADRE MENOR DE EDAD QUE RECIBE TANF - REQUISITO VIVIR EN EL HOGAR

Después de 6 meses de estar recibiendo TANF, las mujeres embarazadas y los padres menores de 18 años deben vivir con sus padres, tutor legal, pariente adulto, hogar en grupo, hogar de maternidad, u otro arreglo de vivienda supervisado por adultos, para poder calificar para asistencia económica TANF para ellos y sus niños. En la mayoría de los casos, el cheque será enviado al adulto con quien ellos viven.

Si usted es menor de 18 años y ha recibido TANF por lo menos 6 meses, y no vive con uno de sus padres, tutor legal, pariente adulto, hogar en grupo, hogar de maternidad, u otro arreglo supervisado por adultos, no puede recibir asistencia económica para usted ni para sus hijos, a menos que una de las siguientes situaciones aplique a su caso:

- usted es o ha sido casada(o);
- sus padres o tutor legal han fallecido o no se sabe dónde están;
- usted no ha vivido con sus padres o tutor legal por lo menos un año antes del nacimiento de su niño(a) o antes de solicitar asistencia;
- su salud física, emocional o la seguridad suya y la de su niño(a) podría estar en peligro si es que vive con sus padres o tutor legal;
- sus padres o tutor legal no permiten que usted y su niño(a) vivan con ellos;
- sus padres o tutor legal viven fuera del estado, en una institución, o es adicto a alcohol o drogas;
- su regreso a la casa de sus padres o tutor podría violar el contrato de alquiler o renta o las reglas de salud y seguridad; o
- usted participa en un programa con licencia para tratamiento por abuso de sustancias el cual no estaría disponible si regresa a la casa de sus padres o tutor.

Si usted es una mujer embarazada o padre / madre menor de 18 años, debe proveer comprobantes que su arreglo de vivienda es aceptable o que califica para una de las exenciones mencionadas arriba. Si no cumple con el requisito de vivir en el hogar de sus padres o tutor legal y no califica para una exención, usted no puede obtener asistencia económica TANF para su familia; pero podría obtener asistencia médica y estampillas de comida.

Si tiene alguna pregunta, pídale información a su trabajador(a) en la Oficina Local de Servicios Humanos. También puede llamar gratis a la Línea de Ayuda del Departamento de Servicios Humanos de Illinois al 1-800-843-6154 (voz), de lunes a viernes de 8:30 a. m. a 4:45 p. m., excepto en días feriados del estado. Las personas que usan un teletipo (TTY), pueden llamar gratis al 1-800-447-6404. Para obtener respuestas a sus preguntas, también puede escribir a:

Illinois Department of Human Services
Bureau of Provider Assistance & Correspondence
100 South Grand Avenue East
Springfield, Illinois 62762